

PROVINCIA DE

GUADALAJARA.

LUNES 27 DE AGOSTO

DE 1838. NUM. 25



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me traslada con fecha 14 del actual la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de estado dice al de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 9 del corriente lo que sigue:

Enterada la augusta Reina Gobernadora de lo que manifiesta á este Ministerio su encargado de negocios en Constantinopla sobre los compromisos y conflictos en que ponen á las Legaciones de los Estados de Europa varios advenedizos allí residentes á quienes tienen quedar la proteccion del pabellon y que frecuentemente resultan implicados en los desórdenes y crímenes mas odiosos, no faltando entre ellos algun español; ha tenido á bien resolver S. M. que no se conceda pasaporte para regresar á aquel pais á los sujetos que hayan sido espulsados de él con prohibicion de volver al mismo, ni á los que lo soliciten para pasar á parte alguna de Turquía sino poseen medios ó industria que ejercer para vivir con honradez en aquel imperio.

Lo que se publica en el Boletin oficial para su notoriedad. =Guadalajara 24 de Agosto de 1838. =Pedro Gomez de la Serna.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Habiéndose fugado en el tránsito de Sevural á Fuenterrobollo, al tiempo de ser conducidos á cumplir la condena de seis años de presidio al canal de Castilla, los reos Manuel de Reyes, natural de Yela, y Tomas Agueda de la villa de Ledanca, procedentes ambos del juzgado de 1ª instancia de Cifuentes de esta provincia, harán por todos los medios que esten á su alcance las diligencias oportunas para la captura de dichos individuos, y en

caso de ser aprendidos se remitirán á disposicion de este Gobierno político. Guadalajara 21 de Agosto de 1838 =Pedro Gomez de la Serna. =Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo acudido á este Gobierno político los redactores del Boletin Oficial en el año último, acompañando nota de los pueblos que se hallan en descubierto al pago de la suscripcion á dicho periódico; prevengo por última vez á los que se espresan á continuacion, que si para el quince de Setiembre proximo no han satisfecho lo que adeudan por dicho concepto, sin otro aviso pasará un comisionado á costa de los que no lo hayan verificado. =Guadalajara 24 de Agosto de 1838. = Pedro Gomez de la Serna.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto á la suscripcion del Boletin oficial de esta provincia en el año proximo pasado.

PUEBLOS,	Trimestres.			
	1.º	2.º	3.º	4.º
Arbeteta. . . . .			3	4
Armallones. . . . .			3	4
Alcolea de Torote. . . . .				4
Albalate de Zorita. . . . .				4
Almoguera. . . . .			3	4
Almoracid de Zorita. . . . .			3	4
Almiructe . . . . .			3	4
Villanueva de Alcoron. . . . .				4
Valdenuño Fernandez. . . . .				4
Carrascosa de Tajo. . . . .				4
Casasana. . . . .			3	4
Castillforte. . . . .				4
Guadalajara. . . . .			3	4
Abánades. . . . .			3	4

PUEBLOS.

Trimestres.

1.º 2.º 3.º 4.º

	1.º	2.º	3.º	4.º
Ablanque.			3	4
Alarilla.			3	4
Albendiego.				4
Alcocer.				4
Alcolea de Medinaceli.				4
Aldanueva de Guadalajara.			3	4
Aleas.				4
Algora.			3	4
Almadrones.			3	
Alpedrete de la Sierra.				4
Anchuela del Campo.	1	2	3	4
Angon.			3	4
Aragosa.				4
Aranzueque.				4
Archilla.				4
Argecilla.		2	3	4
Atienza.				4
Azañon.			3	4
Baides.				4
Baldeavero.			3	4
Baldeaveruelo.	1	2	3	
Baldeancheta.				4
Baldearenas.				4
Baldeconcha.			3	4
Baldelagua.		2	3	4
Baldelcubo.				4
Baldenoches.				4
Baldesaz.			3	4
Balfermoso de las Monjas.			3	4
Baltablado del Rio.			3	4
Barbatona.				4
Belaña.			3	4
Billarejo de Medina.			3	4
Billaseca de Uceda.				4
Billaverde.				4
Billaviciosa.				4
Bocigano.			3	4
Bochones.			3	4
Brihuega.		2	3	4
Bujalaro.				4
Campillo de Ranas.			3	4
Campisábalos.			3	4
Canales de Medina.				4
Cañamares.			3	4
Cañizar.				4
Carrascosa de Nares.			3	4
Casillas.				4
Caspeñas.				4
Castejón de Henares.				4
Castellote.			3	
Castilblanco.			3	4
Castilmimbres.				4
Cabida.		2		4
Cendejas de Enmedio.				4
Cendejas de la Torre.				4
Centenera.			3	4
Cercadillo.				4

PUEBLOS.

Trimestres.

1.º 2.º 3.º 4.º

	1.º	2.º	3.º	4.º
Cereceda.				4
Cerezo.			3	4
Checa.			3	
Chiloeches.		2	3	4
Cillas.			3	
Cinco villas de Atienza.				4
Ciruelas.				4
Cobeta.			3	4
Colmenar de la Sierra.				4
Condemios de Arriba.				4
Cubillas.				4
Cubillejo de la Sierra.			3	
El Arroyo de las Fraguas.				4
El Cañal.			3	4
El Cardoso.			3	4
El Olivar.				4
El Pozo de Almoguera.			3	4
El Sotillo.				4
Embid.			3	
Escariche.				4
Escopete.			3	4
Esplegares.			3	4
Fontanar.				4
Fuencemillan.				4
Fuentelviejo.			3	4
Fuentelaencina.				4
Fuentevilla.		2		4
Fuentes.				4
Gajanejos.			3	4
Galápagos.				4
Garbajosa.				4
Gárgoles de Abajo.			3	4
Girueque.				4
Gualda.				4
Guijosa.				4
Henche.			3	4
Heras.		2	3	4
Hijos.				4
Hontoba.			3	4
Hórche.			3	4
Horna.				4
Huerta Hernando.				4
Yebes.				4
Yela.		2	3	4
Yendelaencina.				4
Yniéstola.			3	4
Yriepal.				4
Ita.				4
Yunquera.				4
Jadraque.				4
Jodra del Pinar.				4
La Barbolla.				4
La Bodera.				4
La Casa de Uceda.				4
La Fuensabián.				4
La Hortezueta de Ocen.			3	4
La Loma.				4

PUEBLOS.	Trimestres.			
	1.º	2.º	3.º	4.º
La Mierla. . . . .				4
La Miñosa. . . . .		3		4
La Puebla de Valles. . . . .				4
La Riva de Saclices. . . . .		2	3	4
Las Ibiernas. . . . .				4
La Torre de Beleña. . . . .				4
La Torre del Bulgo. . . . .				4
La Torresaviñan. . . . .			3	4
Lebranon. . . . .				4
Ledanca. . . . .			3	4
Loranca de Tajuña. . . . .				4
Lupiana. . . . .				4
Madrigal. . . . .				4
Málaga. . . . .				4
Malaguilla. . . . .				4
Mandayona. . . . .			3	4
Mantiel. . . . .				4
Maranchon. . . . .			3	4
Marchamalo. . . . .				4
Masegoso. . . . .				4
Matarrubia. . . . .				4
Matas. . . . .				4
Medranda. . . . .				4
Miedes. . . . .			3	4
Mohernando. . . . .			3	4
Mondejar. . . . .				4
Montarrón. . . . .				4
Moranchel. . . . .				4
Moratilla de los Meleros. . . . .				4
Moratilla de Sigüenza. . . . .				4
Muduez. . . . .				4
Narros. . . . .			3	4
Ocentejo. . . . .				4
Hadilla de Medina. . . . .			3	4
Pajares. . . . .				4
Paredes de Sigüenza. . . . .			3	4
Pastrana. . . . .				4
Peñalva. . . . .			3	4
Peñalver. . . . .				4
Peralejos. . . . .			3	4
Picazo. . . . .				4
Pinilla de Jadraque. . . . .				4
Pioz. . . . .				4
Piquerías. . . . .			3	4
Prádena de Atienza. . . . .				4
Pradilla. . . . .			3	4
Pozancos. . . . .				4
Quer. . . . .				4
Querencia. . . . .			3	4
Rata. . . . .			2	3
Rebollosa de Jadraque. . . . .				4
Ribarredonda. . . . .			3	4
Robledillo de Mohernando. . . . .			2	3
Robredarcas. . . . .				4
Robredo. . . . .				4
Romancos. . . . .			3	4
Romanillos de Atienza. . . . .				4
Romanones. . . . .				4
Romerosa. . . . .			3	4
Sacedoneillo. . . . .			3	4
Saclices. . . . .				4
Sayaton. . . . .				4
Salmeron. . . . .				4

PUEBLOS.	Trimestres.			
	1.º	2.º	3.º	4.º
Santamera. . . . .				4
Solanillos del Estremo. . . . .				4
Sotoca. . . . .				4
Sotodosos. . . . .	1	2	3	4
Tamajon. . . . .			3	4
Taracena. . . . .			3	4
Taragudo. . . . .				4
Teroleja. . . . .				3
Terzaga y Terzaguilla. . . . .			2	
Tobes. . . . .				4
Tomellosa. . . . .				4
Tordelloso. . . . .			3	4
Tor del arbanó. . . . .				4
Torete. . . . .			3	4
Torrecilla del Pinar. . . . .	1	2	3	4
Torrejon del Rey. . . . .				4
Torremacha de Jadraque. . . . .				4
Torremocha del Campo. . . . .				4
Tórtola. . . . .			3	4
Trillo. . . . .				4
Uceda. . . . .				4
Ures de Sigüenza. . . . .				4
Utande. . . . .				4
Driebes. . . . .				4
Escamilla. . . . .				4
Huerta Pelayo. . . . .			3	4
Illana. . . . .				4
Yebra. . . . .				4
La Ysabela. . . . .				4
Millana. . . . .				4
Mesones. . . . .				4
Peñalén. . . . .			3	4
Peveda de la Sierra. . . . .			3	4
Pareja. . . . .				4
Peralveche. . . . .	1		3	4
Racuenco. . . . .			3	4
Tabladillo. . . . .	1		3	4
Torronteras. . . . .				4
Zaorejas. . . . .	1	2	3	4

**SUB-INSPECCION DE LA M. N. L.**  
*de esta Provincia.*

Nombrado por S. M. la augusta Reina Gobernadora Sub-inspector de la M. N. L. de la Provincia, nada omitiré de cuanto pueda contribuir á su organizacion y disciplina. Teniendo por norte la ley, espero encontrar cooperacion en todos los Ayuntamientos é individuos de la Milicia y que en el tiempo en que me quepa la satisfaccion de desempeñar el cargo con que se digna honrarme la real confianza, nada me deje que desear el comportamiento de los que pertenecen á las beneméritas filas de la Milicia ciudadana. =Guadalajara 23 de Agosto de 1838.=Joaquin Oliveras.

**COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y**  
*Arbitrios de Amortizacion.*

**ANUNCIO NUM. 7o.**

**LISTA** de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instrucción de 1.º de Marzo del año pasado de 1836, han sido pedidas y en su consecuencia

tasadas por los peritos nombrados por los Sres. Intendente y síndico procurador, habiendo renunciado el que por derecho le compete á los interesados con arreglo al mismo Real decreto é instrucción, y con espresion del precio de su tasacion y capitalizacion practicada por la contaduría del ramo y demas datos que se especificarán á saber:

*Que pertenecieron á las Monjas de Balfermoso en término de Cañizar.*

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion
Primeramente: Una tierra en el prado de 3 fanegas 6 celemines, linda el camino de Sopetran y D. Julian Fernandez: tasada en . . . . .	700		
Otra en la casa de 7 fanegas, linda D Lorenzo Romo y un cerro: tasada en . . . . .	600		
Otra en la Clara de 2 fanegas, linda Prudencio Torres y un cerro: tasada en . . . . .	110		
Otra camino de Rebolesa de 2 fanegas 6 celemines, linda el camino y Jaenal del curato: tasada en . . . . .	250		
Otra en Zambranos de 1 fanega 6 celemines, linda la senda y otra de las monjas de Cifuentes: tasada en . . . . .	80		
Otra en las hermosas de 4 fanegas, linda un cerro y Telesforo de la Torre: tasada en . . . . .	240		
Otra en las Desillas de 4 fanegas, linda, camino de las eras y D. Julian Ribas: tasada en . . . . .	600		
Otra en Mejia de 8 celemines, linda con otras de estas monjas, y D. Diego Herranz: tasada en . . . . .	50		
Otra en el Prado de 3 celemines, linda José Solana y Agustin Torres: tasada en . . . . .	25		
Otra en el llano Barrecas de 4 fanegas, linda con yermos y Hermenegil-			

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
do Camarillo: tasada en . . . . .	160		
Otra en los Aguilares de 1 fanega, linda herederos de Francisco Muñoz y el camino: tasada en . . . . .	80		
Una hera de pan triillar empedrada de 7 celemines, linda camino de Sopetran, y Demetria Taracena: tasada en . . . . .	740		
	<u>3635</u>	<u>37</u>	<u>1133</u>

*Que pertenecieron á las monjas de Balfermoso en término de Ita.*

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Una viña en dicho término y sitio de las ofrendas de 6 celemines con 470 vides y 4 tallones de olivo, linda Deogracias Lucas y D. Lorenzo Romo: tasada en . . . . .	850	30	900

*Que pertenecieron á las Monjas de Valfermoso en término de la Torre del Bulgo.*

Una tierra en dicho término en los Cuechos de 1 fanega 6 celemines, linda el camino y D Meliton Mendez: tasada en . . . . .	600		
Otra en Valdara de 1 fanega 6 celemines, linda el conde de Bornos y el camino de Ita: tasada en . . . . .	600		
Otra en dicho sitio de 1 fanega 7 celemines, linda la senda de Ciruelas y Manuel Aldeanueva: tasada en . . . . .	300		
Otra en la Vega de 2 fanegas, linda otra de Sopetran y Telesforo de la Puerta: tasada en . . . . .	580		
Otra en dicho pago de 2 fanegas 6 celemines, linda Abades de Ita y Dominicos de Ita: tasada en . . . . .	720		
Otra en el Vallejo de 1 fanega 6 celemines, linda Domingo de Ita y D. José Gamboa tasada en . . . . .	290		

(Continuara.)

Se suscribe á este periódico que se publica los lunes, miércoles y viernes en la Imprenta de Ruiz y hermano calle de S. Lázaro n. 25 á 4 rs. mensuales en esta Ciudad, llevado á las casas; 10 franco de porte para fuera de ella; y sueltos á 16 mrs.: los comunicados y anuncios se insertarán á precios convencionales remitiéndolos francos de porte.

Imprenta del Editor: D. P. M. RUIZ, y hermano.